



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520170034001
DEMANDANTE: LUZ EDILMA CARMONA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veinticinco [25] de marzo del año dos mil veintidós [2022] en la secretaría de esta Corporación. Se informa que el expediente llegó con un CD en el folio 231 -contentivo de las actuaciones de la Corte-, sin embargo, presentaba problemas para su apertura y los archivos estaban dañados, por lo que se los requirió mediante Oficio No. 143 del 05/04/2022, a efectos de que allegaran las respectivas piezas procesales, mismas que se remitieron por correo electrónico el día 19/04/2022.

La actuación consta de 2 cuadernos físicos con 248 folios y 6 CD's en los folios 40 vto, 164, 191, 201, 205 y 231.

Y consta también de 1 cuaderno digital denominado: "01. ACTUACIONES CORTE" al cual podrá acceder a través del siguiente hipervínculo:

[LUZ EDILMA CARMONA GOMEZ Y OTROS](#)

Pereira, tres [03] de mayo de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MEFJ

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Pereira, cuatro [04] de mayo de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del siete [07] de marzo del año dos mil veintidós [2022], **NO CASA** la sentencia proferida el cinco [05] de diciembre del año dos mil diecinueve [2019] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

MEFJ

Firmado Por:

German Dario Goez Vinasco



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77176e3d88989f5f378c94350a4173e4a4608436a968771927e732d9e5c1d8b**
Documento generado en 04/05/2022 12:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>